y que en el La Persona que la comprare Pueda En Dar cuenta mas y que En
El Asiento Sea Preferido y primero y Porquesto en En Su Junta de Hacienda
Pr.e Deneri Cometerme Cargado de suma q.e El Officio de Escribano m.r de
Rentas y Rentas Vedadas Con Los y Voto En Melgarejo Damanto y que goze de Las demas
Pre Eminencias que Pareceran En El Titulo que Para Dho Officio de Rg.or
Etna de Esta Ciudad y Provincia de Sutatausa Para Cuyo Remedio = La Cuidad
a Puesto se Contradize La Venta de Dho Officio de Regidor Con
Dos Las Pre Eminencias y Preheminencias Vendido se Contradize El
Despacho del Titulo de dicho Officio Dos de Cuyo Real Pedido y
Haga ante su magestad y ante los señores de su Real Con se Hagan
Pedimento Convenga y se Escriuano Al S.r Don Pedro Nicolas Garro
de Caceres Regidor de Esta Ciudad Residente En Caulla de esta dicha que
En nombre de Esta Ciudad acuda a Dha Contradizion que Corresponde al
Traslado de Los Titulos que esta Ciudad tiene En Razon de su Pre
Eminencia de Officios que a comprado y Consumido y de los demas Pertenecientes
que fueren Necesarios Para la defensa de Esta Ciudad Por Cuyo Pago se
Pase El Sr.r Fiel Egecutor o Cura Comisario nombrado para El Officio de la
Contradicion de Los Pr.os de Alguacil Mr.or y Escribano de Cabildo que
de nuevo Para lo Contenido En Este acuerdo se Cite Comision en Forma
En Mayordomo de Propios Pague Ponderado En El Seño.r Fiel Egecutor
los mrs. que Para Este efecto Libran ——

En Hagarejo Damto se Leyo Una Peticion de Diego de Flores Ortega Ma
Yordomo que en El de Propios de Esta Ciudad En que Dize que Esta dando
La Cuenta de El Tiempo que fue tal Mayordomo y que Viene Siguiendo
En Dho Cabildo de Esta Ciudad No Quiere Pasar En Dha Cuenta mil y quinientos
Reales que El Capitan Don Juan de Carrasco Viene En Descargo En
Juan.o Velazquez Rendero que fue En Año que fue tal Mayordomo de la
Renta de Alma Cadena Pordiosera se Debe de Esta Ciudad de Resto de Principal
y Costas de la Carcel que de Cargo de Mandones de Suma de Tomaron
Por Cuenta de Esta Ciudad mucho tiempo a y que El Dho Cabildo Para El efecto
que Presenta En Dha Peticion Consta por cuya Causa Dejen a cobrar Dho
Dha Cantidad de Dos Mil Pesos Corrientes y Por Dha Peticion suplica
a Esta Ciudad mande que El Dho Contador Tercero Ygual Vecino
Dha Ciudad que En Dho Regimiento Mrd = y Por Esta Ciudad
Vista Fue Vendida Dha Peticion y Visto de Alonso de
Mrs. Cuanto Dello Fue Visto = Acordo que Vicente Figueroa Con
Cadena de Esta Ciudad Parezca En Cabildo de Este dando de Este Tiempo que Era de
Yordomo Mo a Dho Diego de Flores Los Dos Mil y quinientos Reales de
y Dello Haga Cargo a Alonso de Dha Sillamo Yordomo que de Presente es de

En Carta de Concedese termino
de Mes y Medio Prorrogables no
Se Firmo Dha Alonso de Salon
Sin Dha Llama Yordomo

Rodrigo
Sin